

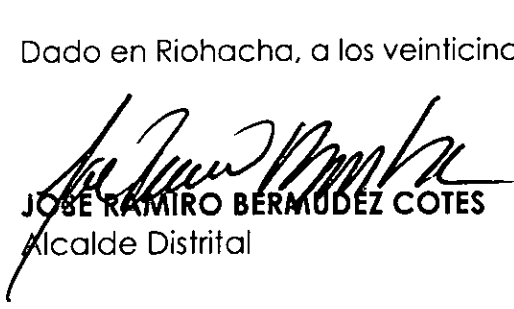
CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 126 DEL 2020, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y KAREN PAOLA VARGAS QUINTERO

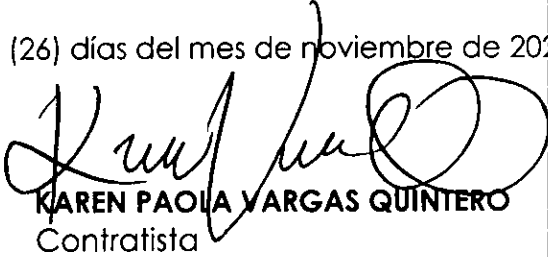
CONTRATO No.:	No. 126 de 2020.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD DEL DISTRITO DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CONTRATISTA:	KAREN PAOLA VARGAS QUINTERO
CEDULA	40.937.020 EXPEDIDA EN RIOHACHA
DIRECCIÓN:	Carrera 8A # 17-24 Casa 2, RIOHACHA
TELÉFONOS:	3188022354
EMAIL:	kapavaqui@yahoo.es
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/L
VALOR ADICIONAL:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/L
VALOR TOTAL:	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$19.600.000) M/L
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES

Entre los suscritos a saber **JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.091.422, quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha- La Guajira, declarado Alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión escrutadora Municipal el seis (06) de noviembre de 2019, debidamente posesionado mediante Acta de fecha primero (01) de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar actos contractuales y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO**, de una parte, y por la otra, **KAREN PAOLA VARGAS QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.937.020 expedida en Riohacha, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente, **CONTRATO ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 126 del 2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL DISTRITO** y **EL CONTRATISTA**, celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. 126 el 22 de mayo del 2020, cuyo objeto, información y especificaciones principales están debidamente discriminadas en el encabezado del presente documento. **2)** Que contando desde la suscripción del acta de inicio del 01 de junio del 2020, el plazo de ejecución del Contrato No. 126 del 2020, aún se encuentra vigente a la fecha. **3)** Que a través de la Secretaría de Salud Distrital, en cabeza de la doctora VIVIANA FLOREZ BARROS, quien actúa como supervisora del contrato que nos ocupa, solicitó al señor Alcalde Adición del contrato No. 126 del 2020, argumentando las necesidades que tiene la secretaría de Salud Distrital, en dar continuidad a todas las acciones en Salud Pública, en concordancia con los Artículo 32 y 33 de la Ley 1122 del 2007. En este orden de ideas, se describe la necesidad de adicionar en valor y plazo al contrato descrito líneas arriba, teniendo en cuenta la justificación aquí anotada, es por ello que se adelantaron los trámites administrativos y presupuestales tendientes a concretar la referida adición. **4)** Que en lo referente a la cuantía de la adición de los contratos, el parágrafo del artículo 40° de la ley 80 de 1993 señala que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales

mensuales. **5)** Que el valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del Contrato No. 126 del 2020 al momento de su celebración ascendió a 19.13 SMLMV. **6)** Que de conformidad con la regla establecida en el parágrafo del artículo 40° de la ley 80/93, el monto máximo a adicionar en el Contrato No. 126 del 2020, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es de 9.565 SMLMV. **7)** Que el valor de la presente adición asciende a 3.19 SMLMV, cifra que no supera el límite legal permitido. **8)** Que analizadas las recomendaciones del supervisor del contrato y verificada su viabilidad, es necesario adelantar los trámites administrativos y presupuestales para legalizar la adición en valor y plazo del Contrato No. 126 del 2020, para lo cual **EL DISTRITO** cuenta con la existencia de recursos mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000300 expedido el 10 de agosto del 2020. **9)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar en tiempo y valor el Contrato No. 126 del 22 de mayo del 2020, suscrito entre las partes antes anotadas. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/L**, respecto de la cuantía del contrato principal. **Parágrafo 1.** **EL DISTRITO** sufragará el gasto que ocasione la presente adición, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000300 del 10 de agosto de 2020, rubro 0312921-01, descripción: Vigilancia y control en salud pública, valor a apropiar de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/L., y rubro 031291-01, descripción: Planeación integral en salud, valor a apropiar de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/L. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** **EL DISTRITO** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado en la presente adición en la misma forma establecida en la cláusula quinta del contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** Ampliar el término de duración del Contrato No. 126 del 2020 en un (1) mes más, a partir de la terminación del plazo inicial. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato adicional requiere para su perfeccionamiento: **a)** La firma de las partes. **b)** Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIAS:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no serán modificadas por el presente acuerdo, permanecen incólume al igual que su exigibilidad.

Dado en Riohacha, a los veinticinco (26) días del mes de noviembre de 2020.


JOSÉ RAMIRO BERMÚDEZ COTES
Alcalde Distrital


KAREN PAOLA VARGAS QUINTERO
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neill Pérez	Director de Contratación	

